

4438

CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica, por la que se publican los anticipos reembolsables concedidos para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica durante el período 2005-2007, en la primera fase de la resolución de la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

Advertida errata por omisión en la inserción de la Resolución de 19 de diciembre de 2006, de la Secretaría General de Política Científica y

Tecnológica, por la que se publican los anticipos reembolsables concedidos para la realización de proyectos de infraestructura científico-tecnológica durante el período 2005-2007, en la primera fase de la resolución de la convocatoria a la que se refiere la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 16, de fecha 18 de enero de 2007, páginas 2607 a 2610, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 2610, al final de dicha página debe incluirse el siguiente texto que fue indebidamente omitido:

Ayudas concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.08.463B.832 del presupuesto de gastos de 2006 de la Dirección General de Investigación

Comunidad Autónoma	Organismo	Referencia del proyecto	Título del proyecto	(Datos económicos en €)	
				Anticipo concedido con garantía FEDER	Anticipo concedido con garantía institucional o ante la Caja General de Depósitos
Navarra.	Q3168001J-Universidad de Navarra.	UNAV05-33-001	Equipo de Velocimetría.	88.804,50	0,00
	Q3168001J-Universidad de Navarra.	UNAV05-33-007	Equipo de angiografía, modelo Powermobil.	47.788,86	0,00
	Q3168001J-Universidad de Navarra.	UNAV05-33-004	Unidad de servicio para sistema UHT/HTST.	30.300,66	0,00
	Q3168001J-Universidad de Navarra.	UNAV05-35-005	Remodelación Área Investigación Accidentes de Tráfico.	46.638,54	0,00
	Total Q3168001J-Universidad de Navarra			213.532,56	0,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

4439

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2007, del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, por la que se publican las subvenciones concedidas en la convocatoria 2006, a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO.

La Orden TAS/2349/2006, de 12 de julio (BOE n.º 171, de 10 de julio de 2005), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para personas con discapacidad y personas mayores, dentro del ámbito de competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.

Mediante Resolución de 8 de febrero de 2006 (BOE n.º 57, de 8 de marzo de 2006), se realizó la convocatoria de subvenciones a personas con disca-

pacidad residentes en Ceuta y Melilla, y a beneficiarios de centros estatales para personas con discapacidad cuya titularidad corresponde al IMSERSO, así como a las entidades y organizaciones no gubernamentales de atención de dichas personas, con ámbito de actuación circunscrito a dicho territorio, y a las instituciones públicas de las Ciudades de Ceuta y Melilla, para el desarrollo de programas de atención a dicho colectivo.

En su cumplimiento se ha procedido a la concesión de las subvenciones con cargo a los créditos consignados en las aplicaciones presupuestarias siguientes: 31.31.459 Ayudas a las Ciudades de Ceuta y Melilla; 31.31.487.3 Ayudas de carácter individual; 31.31.487.7 Ayudas a instituciones sin fin de lucro y 31.38.487.9 Ayudas excepcionales o extraordinarias a beneficiarios de Centros estatales del IMSERSO para personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1, con la limitación establecida en el apartado 3.d) de este artículo, y con el artículo 30 del Reglamento de dicha Ley, publicado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede la publicación en el B.O.E. de las ayudas concedidas, que se acompañan como Anexo a la presente resolución.

Madrid, 24 de enero de 2007.-El Director General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, Ángel Rodríguez Castedo.

ANEXO**Ayudas individuales, excepcionales o extraordinarias**

Han sido concedidas 332 subvenciones individuales a personas con discapacidad residentes en Ceuta y Melilla, por un importe total de 154.539,28 euros, así como 36 subvenciones individuales, de carácter excepcional o extraordinario, a personas con discapacidad beneficiarias de Centros cuya titularidad corresponde al IMSERSO, por un importe de 31.941,43 euros, siéndoles de aplicación a todas ellas, en cuanto a su publicidad se refiere, lo establecido en el artículo 18.3 d) de la Ley General de Subvenciones.

Entidades	C.I.F.	Tipos de subvención	Cuantías concedidas (en euros)
-----------	--------	---------------------	--------------------------------

Subvenciones a Organizaciones no Gubernamentales

Asociación de Parkinson de Ceuta.	G-51015691	Mantenimiento Centros y Servicios.	3.890,00
Hermanos Franciscanos de Cruz Blanca - Ceuta.	Q-1100349H	Mantenimiento Centros y Servicios.	6.000,00
Asociación Síndrome de Down - Ceuta.	G-11959251	Mantenimiento Centros y Servicios.	6.000,00
Asociación de Discapacitados Enfermedades Neurológicas - ADEN (Ceuta).	G-51002640	Mantenimiento Centros y Servicios.	1.000,00
Asociación Ceutí de Padres de Amigos de los Sordos - ACEPAS.	G-11967163	Mantenimiento Centros y Servicios.	16.000,00
FEAPS Ciudad de Ceuta.	G-11903143	Mantenimiento Centros y Servicios.	42.000,00
Asociación Española de Padres de Sordociegos de España - APASCIDE Ceuta.	G-51010692	Mantenimiento Centros y Servicios.	1.000,00
Asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer - Melilla.	G-29962412	Eliminación barreras arquitectónicas.	14.000,00

Entidades	C.I.F.	Tipos de subvención	Cuantías concedidas (en euros)
Asociación Melillense Pro-Discapitados.	G-29950813	Actividades asociativas y comunitarias.	13.000,00
Asociación Familiares de Usuarios de Gámez Morón - Melilla.	G-52013075	Actividades asociativas y comunitarias.	11.000,00
Asociación Enfermos Reumáticos - Melilla.	G-29959996	Actividades asociativas y comunitarias y eliminación barreras arquitectónicas.	12.600,00
Asociación de Sordos de Melilla - ASOME.	G-29963915	Eliminación barreras arquitectónicas.	10.000,00
Federación de Asociaciones Discapitados Físicos de Melilla - COCEMFE.	G-29963519	Eliminación barreras arquitectónicas y actividades asociativas y comunitarias.	1.750,00
Asociación Lucha Contra las Enfermedades Renales - ALCER (Melilla).	G-29956307	Eliminación barreras arquitectónicas y actividades asociativas y comunitarias.	1.950,00
Comité de Entidades de Representantes de Minusválidos - Melilla.	G-52005154	Actividades asociativas y comunitarias.	1.950,00
<i>Subvenciones a las Ciudades de Ceuta y Melilla</i>			
Centro Ocupacional ASPANIES (Melilla).		Subvención a la Ciudad de Melilla.	123.100,00

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

4440

ORDEN ITC/454/2007, de 15 de febrero, por la que se efectúa la convocatoria del año 2007, para la concesión de las ayudas del Programa de Fomento de la Investigación Técnica dentro del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007), en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica, y correspondiente al Área de Energía.

La principal herramienta de planificación de la política científica y tecnológica en España es el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, el cual fue aprobado mediante acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de noviembre de 2003 y cubre el período 2004 a 2007.

Para dar cumplimiento a los objetivos establecidos en dicho Plan, se ha considerado necesario articular un conjunto de ayudas directas que estimulen la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D). Siguiendo el cuadro de programas de dicho Plan Nacional, estas ayudas tienen como marco legal de referencia el Encuadramiento Comunitario sobre ayudas de Estado de Investigación y Desarrollo.

Al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio corresponde el fomento de medidas que favorezcan la competitividad empresarial, a través, entre otras, de las políticas de desarrollo industrial, energéticas, con especial atención a las actuaciones de desarrollo e innovación tecnológica contempladas en el Plan de Energías Renovables en España 2005-2010 y en la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2005-2012, de la pequeña y mediana empresa, y de desarrollo de las telecomunicaciones. Igualmente se han considerado las actuaciones contempladas en los planes estratégicos de las Plataformas Tecnológicas Nacionales surgidas recientemente en distintos campos del sector energético.

En ese conjunto de medidas, las actuaciones relacionadas con el estímulo a la I+D+I, constituyen un factor de primer orden.

El régimen de ayudas mencionado está previsto en la Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al Fomento de la Investigación Técnica, modificada por la Orden PRE/402/2006 de 16 de febrero.

Procede ahora hacer efectiva la convocatoria de ayudas correspondientes al Área de Energía, que figura en el apartado segundo de la citada Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, resuelvo:

Primero. *Objeto de la Orden.*—Mediante la presente Orden se realiza la convocatoria para el año 2007 de las ayudas correspondientes al Programa Nacional de Energía, Sección 6.^a del Área de Energía, siguiendo la relación establecida en el punto 2 del apartado segundo de la Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005, por la que se regulan las bases, el régimen de ayudas y la gestión del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (2004-2007) en la parte dedicada al fomento de la investigación técnica (BOE n.º 67, de 19 de marzo

de 2005), modificada por la Orden PRE/402/2006 de 16 de febrero, y por la que se regirán las citadas ayudas, en lo sucesivo Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Segundo. *Características de las ayudas.*

1. Las ayudas que se convocan mediante la presente Orden podrán solicitarse para proyectos y actuaciones plurianuales, siempre que parte del proyecto o actuación se realice en el año 2007 y se solicite ayuda para dicho ejercicio. Las ayudas para estos proyectos podrán tener carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el punto 2 del apartado undécimo de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

2. De acuerdo con lo previsto por el apartado octavo de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, podrán solicitarse y otorgarse ayudas bajo la modalidad de préstamos y/o de subvenciones. Las características de los préstamos serán las previstas en el apartado noveno de la Orden PRE/690/2005, de 18 de marzo de 2005.

3. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva, tal como señala el punto 7 del apartado decimocuarto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas.

Tercero. *Financiación.*

1. La financiación de las ayudas que se concedan en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputará a las aplicaciones 20.18.467C.777, 20.18.467C.787, 20.18.467C.832 consignadas en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2007.

2. Para el importe de las ayudas que deban extenderse a ejercicios posteriores se aplicarán, en todo caso, los límites del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

3. La cuantía total máxima estimada de las ayudas convocadas para el período 2007-2008 es de 5.301.606,00 € en subvenciones y 37.930.589,00 € en préstamos (2.797.671,00 € en subvenciones y 18.689.990,00 € en préstamos, imputables a la anualidad de 2007).

4. El importe de dicha anualidad de 2007 podrá incrementarse hasta un máximo de 500.000 € en subvenciones y 3.000.000 € en préstamos con las disponibilidades presupuestarias que se produzcan con motivo de la cancelación de compromisos derivados de convocatorias anteriores o como consecuencia de una generación, ampliación o incorporación de crédito.

Cuarto. *Tipo de proyectos objeto de las ayudas.*

1. Podrán ser objeto de ayudas los proyectos y actuaciones que se realicen conforme a las siguientes tipologías de las definidas en el apartado cuarto de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas:

1. Proyectos de investigación industrial
2. Estudios de viabilidad técnica previos a actividades de investigación industrial o de desarrollo.
3. Proyectos de desarrollo tecnológico.
4. Acciones complementarias.
5. Acciones complementarias de cooperación internacional.

2. Los tipos de proyectos o actuaciones relacionadas en el punto anterior, podrán realizarse conforme a las modalidades definidas en el punto 1 del apartado séptimo de la Orden por la que se establecen las bases reguladoras de estas ayudas, que son las siguientes:

- Proyecto o actuación tecnológica individual.
- Proyecto o actuación tecnológica en cooperación.